

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** Puerto Tejada Cauca 18 de agosto de 2021

**Despacho Fiscal de Tribunal:** Despacho 22 Grupo De Persecución de Bienes le la Dirección de Justicia Transicional

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Pilar Fernanda Duarte Romero - Fiscal 97 Es

**Bloque:** CALIMA de las AUC

**Postulado:** Jader Armando Cuesta Romero Rad. 110016000253200681099

**ID Bien:** 80474

**Tipo de bien:** Inmueble Urbano

**Identificación del bien:** F.M.I – 130 9225

**Descripción del bien:**

El predio se localiza en zona urbana del Municipio de Puerto Tejada Cauca, cuenta con un área de 789,15 mts cuadrados aproximadamente, presta un uso mixto, servicio comercial y residencial.

Para el momento de la diligencia de alistamiento, se observó que el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 130 9225 contaba cinco (5) unidades de construcción: Casa Principal y 5 bodegas, condiciones estructurales que se mantienen a la fecha de la presente diligencia.

**Dirección del bien:**

Carrera 6ta A 27- 69 Manzana B Lote 1

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:**

Puerto Tejada - Cauca

**Entidades que participan en la diligencia:**

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**

Pilar Fernanda Duarte Romero – Fiscal 97 Especializada

Judy Isabel Diaz Cabeza – Técnico Investigador II

David Guillermo Cuncanchaon Flórez - Perito Técnico Investigador I

**FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV**

Wilson Edgardo Osorio Solano – Tecnólogo en Cartografía - Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas y el doctor Carlos Uriel Carrillo Guevara, Profesional equipo de Administración de Bienes del Fondo para la Reparación.

**Magistratura que ordena el secuestro:**

Dr. José Manuel Bernal Parra – Magistrado con funciones de control de garantías – Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** 10 de marzo de 2021

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio:**

Ramiro Cáceres Niño, identificado con cédula de ciudadanía 19430992, Celular 3106586667, arrendatario del bien. Julián Rebollero Beltrán C.C. No. 94.427.556 y la Señora Marlen Saavedra Becerra C.C.No. 31.539.279.

 <b>FISCALÍA</b>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>						<b>Código</b>
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>						<b>FGN-MP03-F-22</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6	

**Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:**

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados del Fondo de Reparación a Víctimas, cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al debido cuidado del bien objeto de la presente diligencia. Enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

**1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:**

Folio de MI No. 130-9225  
 Departamento Cauca  
 Municipio Puerto Tejada  
 Dirección Carrera 6ta A 27- 69 Manzana B Lote 1

**2. ÁREA:**

789,15 metros cuadrados aproximadamente, con un área construida de 215,42 metros cuadrados

**3. LINDEROS:**

Por el norte con Calle 6ª  
 Por el oriente con Lotes N° 21 y 5 de la Manzana B  
 Por el sur Con la Calle (Sin Datos)  
 Por el oeste con la Manzana B 1 y calle en medio.

**4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.**

**Forma del Predio:** Regular

**Descripción y Conservación de las Construcciones:**

El predio motivo de la referencia, trata de un lote donde existen varias edificaciones así:

Ingresando por un portón grande ubicado en el costado sur, al lado izquierdo se observan 5 bodegas; al fondo costado izquierdo, un cuarto donde había una motobomba y existe un poso subterráneo, seguidamente de este, un cárcamo para el lavado de vehículos. Nuevamente ubicados en el portón grande de ingreso, al costado derecho se observa una construcción de dos pisos, seguida a esta hay una especie de plataforma, donde está la cisterna de un carro tanque en total abandono, seguida a esta, tres cárcamos para el lavado de vehículos, y sobre costado norte un portón pequeño de acceso, el cual está fuera de servicio para la fecha de la diligencia (13 a 14 de noviembre de 2018).

**Características Generales del Predio:**

 <b>FISCALÍA</b>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>FGN-MP03-F-22</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 6

- **Cinco Bodegas:**

Estas bodegas están ubicadas al costado occidental del predio, las dos primeras, están en una construcción antigua, con estructura en ladrillo, bloque y cemento, con una cubierta en teja de barro cocido, y sobre enramado en madera rolliza y guadua, la primera bodega tiene cielo raso en cemento, pañetado y pintado, la segunda no tiene cieloraso, el enramado es la vista, pisos en cemento esmaltado y afinado, estas son usadas para el almacenamiento de repuesto y enceres, las otras bodegas tienen una construcción más reciente, y están construidas en los mismo materiales, excepto la cubierta que en teja de cemento asbesto, y el entramado con travesaños en madera y tubo galvanizado, las bodegas son utilizadas para el almacenamiento de repuesto y enceres, excepto la cuarta que esta adecuada como una habitación.

- **Cuarto Motobombas:**

Continuando por este sector, y terminando con las bodegas hay espacio libre, y enseguida se encuentra una construcción donde estaba una motobomba para el lavado de vehículos, que extraía el agua de un tanque subterráneo donde hay un nacimiento de agua, además se observó en este lugar la existencia de tableros y cableado eléctrico, al parecer donde se controlaba la motobomba, esta construcción es en material pañetado y pintado, en las paredes de la parte externa están enchapados a  $\frac{3}{4}$  de altura, enchape en mal estado, la cubierta trata de una placa en concreto, en el centro de la placa se encuentra un espacio al parecer para una claraboya, al costado derecho de la construcción existe una batería sanitaria con dos unidades, donde en cada una hay un sanitario y un lavamanos, no hay duchas, esta batería se encuentra enchapada a  $\frac{3}{4}$  de altura, y piso en tableta de gres, en la parte externa y diagonal a esta batería sanitaria se observa un baño para hombre. Esta unidad se encuentra en mal estado de conservación, y en seguida se observa un cárcamo con rampla para el lavado de vehículos el cual es de concreto y varilla.

- **Construcción de dos pisos:**

**Piso uno:** Al costado derecho del predio, se observa una construcción de dos pisos y placa. Esta construcción tiene en el primer piso se observa debajo de la placa un espacio libre, donde están las escaleras de acceso al segundo piso y contiguo a estas, una cocina con mesón en forma de "L" con entrepaño en concreto y enchapada, enchapes en paredes a media pared, a un ancho del mesón, piso en tabla, aledaño a la cocina se ubica una bodega, con cortina metálica, en el interior se observa que esta se encuentra conectada con otra bodega que tiene puesta de entrada desde la calle 6, además tiene un baño con ducha, el que está enchapado a una altura de  $\frac{3}{4}$ , división de ducha en marco en aluminio y láminas de acrílico, piso en cerámica color blanco. El piso de la bodega está enchapado en tableta de gres color café, la cubierta la forma la placa del segundo piso.

**Piso dos:** se accede por las escaleras ubicadas al lado de la cocina, las cuales tienen barandas en aluminios a los costados, piso en tableta color café y granito sin pulir, ya en el segundo piso se observa una puerta – ventana, en aluminio y acrílico, la que da acceso a un apartamento, este está formando un balcón que da a la calle 6, sala comedor con un ventanal donde se observa el primer piso, escaleras de acceso a la terraza, dos alcobas, una de ellas con cuarto privado, y otro baño social, se observó que la habitación principal está siendo usada como bodega, al igual que el baño, la otra habitación y el baño se encuentran en uso habitacional. Las puertas y ventanas son en aluminio y acrílico al igual que las divisiones de los baños, el piso está enchapado en cerámica color

 <b>FISCALÍA</b>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>FGN-MP03-F-22</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6

café, la cubierta la forma una placa en concreto de la terraza la cual cuenta con un lavadero tanque en ladrillo a la vista, igualmente se encuentra el baño enchapado a media altura con sus baterías sanitarias.

**Terraza:** Se accede por las escaleras que se encuentran dentro del apartamento del segundo piso, estas tienen barandas al lado y lado en aluminio, piso en cerámica color café y granito, se accede por una puerta metálica, en aluminio y acrílico, ubicado en la terraza, solo se observó un tanque con lavadero, fuera de uso en mal estado.

#### **SERVICIOS PÚBLICOS:**

Este predio solo tiene servicio de luz, y según lo observado en el recibo del contrato 570440 el cual adeuda a la fecha \$67'292.930, el cual llega a nombre del señor FABIO JAIR SAAVEDRA, el agua lo obtienen de un nacimiento natural que está en el predio.

#### **5. ESTADO DEL BIEN:**

Regular estado.

#### **6. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:**

CLASIFICACIÓN: Residencial y Comercial

USO: Según el oficio del 14/Noviembre/2018, expedido por el municipio de Puerto Tejada, Secretaría de Planeación y Desarrollo Estratégico, 140-600.03-948, informa que, consultado el mapa del USO DEL SUELO URBANO, propuesto por el PBOT. Donde se ubica el predio con Cédula Catastral N° 01-000000-0346-0001-00000000, está definido como Comercial. Firma Uzziel Carabali Balanta, Coordinador Sección Técnica Planeación Municipal.

Se les hace saber a los funcionarios comisionados, que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la Carrera 85D # 46A-65, Piso 3, teléfono 7965150 ext. 4282, es la entidad que a partir de la fecha dispone del bien inmueble referido y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 130- 9225**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**.

#### **OBSERVACIONES:**

El señor Julián Rebolledo Beltrán identificado con la cedula 94,427.556 manifiesta ser el propietario del inmueble quien no figura en el folio de matrícula, sin embargo, las personas arrendatarias lo

 <b>FISCALÍA</b>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					<b>FGN-MP03-F-22</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 6

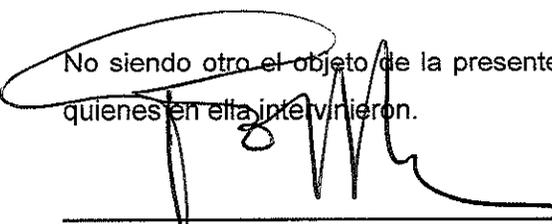
reconocen como la persona que recauda los arriendos del inmueble. El señor Ramiro Niño Cáceres arrendatario manifiesta a la Fiscalía que el inmueble fue objeto de una diligencia de secuestro por parte de una autoridad de Popayán, igualmente se hace presente la señora Marlen Saavedra Becerra en calidad de arrendataria. Se les informa que el inmueble es. cautelado en el 100 por ciento de la propiedad. El señor Julián Rebolledo manifiesta que a el no le van a quitar el inmueble y que no va a pagar el arriendo. Manifiesta que no vive en el lugar que tiene una maquinaria y que es de él. La Fiscalía le informa que la diligencia procede únicamente sobre el inmueble. La Fiscalía le informa que a través de la decisión judicial se declara secuestrado el inmueble el cual se cautela en el 100%.

El predio se recorre en compañía de los funcionarios del FGN y FRV, por los linderos identificando y caracterizando el lote donde se determina que se recibe el bien a satisfacción. La información consignada en el informe de alistamiento de 10 de diciembre de 2018 no difiere a lo observado en campo el día de la diligencia, sin embargo, se realiza un nuevo recorrido en el cual se determina las áreas consignadas en esta acta.

Se concede la palabra al Dr. Carlos Urien Carrillo Guevara, Profesional equipo de Administración de Bienes del Fondo para la Reparación, indicando que se le informa al administrador del inmueble, señor Julián Rebolledo Identificado con cédula de ciudadanía 94.427.556 Celular 322 8354997, Señora Marlen Saavedra Becerra C.C.No. 31.539.27 y al señor Ramiro Cáceres Niño identificado con la C.C. No. 19.430.992 en calidad de arrendador, que a partir de este momento en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de treinta días (30), mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le entrega al señor Julián Rebolledo, un formato de solicitud de arrendamiento y se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente debe ser enviado diligenciado al correo electrónico [carlos.carrillo@unidadvictimas.gov.m](mailto:carlos.carrillo@unidadvictimas.gov.m) así mismo se le informa la dirección en Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud. Se aclara que el bien en el momento de la diligencia tiene una deuda de aproximadamente NOVENTA SEIS MILLONES de pesos, entre impuestos y servicios públicos y que dentro del bien se evidenció que no hacen parte de la diligencia como lo manifestó la Fiscalía anteriormente.

Por parte del CTI se realizó, registro filmico y fotográfico. Del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para ésta diligencia, se realizará INFORME por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia. Se deja constancia que se hizo presente la Policía Nacional de la Estación de Puerto Tejada,

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

  
 Pilar Fernanda Duarte Romero

**Fiscal Grupo de Bienes Dirección de Justicia Transicional**



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 6 de 6

Julián Rebolledo Beltrán

*[Handwritten signature]*  
94427556

Persona que atiende la diligencia en terreno

Ramiro Niño Caceres

*[Handwritten signature]*

Persona que atiende la diligencia en terreno

Marlen Saavedra Becerra

*[Handwritten signature]*

Persona que atiende la diligencia en terreno

*[Handwritten signature: Judy Díaz C.]*

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Judy Isabel Diaz Cabeza- Técnico Investigador I

*[Handwritten signature]* C.C.: 1020.785898 Bta

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

David Guillermo Cucanchun Flórez - Profesional Investigador I Perito

*[Handwritten signature]* CC. 11.255.799

Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas

Wilson Edgardo Osorio Solano - Tecnólogo en Cartografía

Grupo Gestión Predial

Cedula 11255799

Celular 314 476 7428

*[Handwritten signature]* CC. 11.381.399

Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas

Carlos Uriel Carrillo Guevara -

Profesional- Grupo de Administración de Bienes.

Cedula 11.381.399

Celular 3167426270